

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Distribuidora Farmacéutica Roma S.A.
Demandado	Andrea Yised Leal Urrego
Radicado	05001 40 03 028 2022 00978 00
Providencia	Notificación conducta concluyente, suspende proceso

Con fundamento en el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso, se entiende surtida la notificación por conducta concluyente de la ejecutada ANDREA YISED LEAL URREGO del auto con fecha 8 de septiembre de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en favor de la DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ROMA S.A., al igual de las demás providencias dictadas a la fecha.

Dicha notificación se entiende surtida a partir del día en que se entregó el anterior memorial en la oficina de apoyo judicial de la ciudad, es decir, el **30 de noviembre de 2022.**

Ahora bien, ya que las partes de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso, el Juzgado con fundamento en el art. 161 del C.G.P. accede a ello y, en consecuencia, DECRETA LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE PROCESO hasta el **30 de marzo de 2023.**

Teniendo en cuenta que la suspensión se entiende desde que las partes presentaron la solicitud al respecto, esto es, el 30 de noviembre de 2022, una vez vencido el término de la misma, de oficio se reanudará el proceso (Art. 163, Inciso 2º Ibídem), momento a partir del cual la ejecutada contará con del término de tres (3) días para el retiro de copias de la demanda y sus anexos, vencidos los cuales comenzara a correrle el traslado de la demanda, tal y como dispone el inciso 2º del artículo 91 del C.G.P.

Se procederá a **compartir el expediente digital** con la demandada a fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

15. NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff5e798158e6e865fb4cf3d74ec730097ea91412b5b908cd61d879a49cd77be2**

Documento generado en 13/01/2023 10:53:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>